

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RAMÓN ROMÁN BOHÓRQUEZ RENDÓN
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
BALZAR
DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-BA-2024-1051-M, con fecha 15 de febrero del

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

2024, la Mgs. Narcisa Katiуска Garzón Lasso DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación;

- Ácido fosfórico 37 por ciento en gel, en jeringa precargada mínimo 3 ml; punta dispensadora. Descartable. Incluye puntas dispensadoras de repuestos
- Adhesivo para resina, Adhesivo universal para técnica de grabado total, selectivo del esmalte o autograbado. Frasco de mínimo 5 gr
- Aguja tipo carpule 30 G 12 mm, Cánula: 12 mm, de acero inoxidable, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión; base: polipropileno grado médico, pre-rosado tipo Luer, sellada; protector: polipropileno grado médico. Estéril y descartable
- Aguja tipo carpule 30 G 21 mm, Cánula: 21 mm, de acero inoxidable, siliconada, libre de fisuras, poros y corrosión; base: polipropileno grado médico, pre-rosado tipo Luer, sellada; protector: polipropileno grado médico. Estéril y descartable
- Aplicador para adhesivo de resina, Aplicador de plástico, descartable. Paquete x 100 unidades
- Baberos odontológico Polipropileno 100 por ciento, celulosa impermeable, resistente a fluidos corporales, no estéril, descartable. Paquete x 100.
- Copas de caucho profilacticas, Material de caucho en forma de copa, láminas interiores y exteriores, para contrángulo, descartable
- Enjuague bucal, Antiséptico oral.
- Fluoruro de sodio al 2 por ciento gel Gel de fluoruro de sodio al 2 por ciento, homogéneo libre de partículas extrañas. Frasco de 250 ml mas-menos 50 ml
- Fresa de diamante cono invertido, mediana, para turbina.
- Fresa de diamante cono invertido, pequeña, para turbina.
- Fresa de diamante redonda, mediana para turbina.
- Fresa de carburo de tungsteno punta de lapiz grande Instrumento de corte rotatorio, concéntricas, resistente a la corrosión, para turbina.
- Ionomero de vidrio de restauracion de autocurado, Kit que contiene: polvo granulado en frasco de mínimo 12.5 g; líquido en frasco de mínimo 8.5 ml; con cuchara dosificadora. Liberación prolongada de fluor
- Pasta dental con fluor para niños, Para niños mayores de 3 años.
- Pasta dental para dientes sensibles Crema dental con elementos sellantes de túbulos dentinarios.
- Pasta dental para encías sensibles, Inhibidora y reductora de sangrado gingival con potencial y efecto antiséptico.
- Pasta profilactica, Piedra pómez microgranulada a base de silicatos. Frasco de mínimo 50 g
- Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de union para anteriores, Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena.
- Resina compuesta hibrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

union para posteriores , Material plástico, derivadas del ácido acrílico y ácido metacrílico, cuya polimerización es por medio de la lámpara de luz halógena.

- Tiras de lija Lámina metálica, 4 mm, acero inoxidable, flexible, descartable. Paquete x 12 unidades.

disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1495,30 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-BA-2024-1051-M, con fecha 15 de febrero del 2024, la Mgs. Narcisa Katuska Garzón Lasso DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación;

- Algodon rollito intra oral liso, Liso, aglutinado, no estéril, descartable. Paquete x 1000 unidades.
- Anestésico de superficie gel, Anestésico tópico en gel, efectivo en pocos segundos de fácil aplicación, indicado para el alivio local, temporal y asintomático de las molestias bucales.
- Desinfectante de turbina spray, Aerosol desinfectante de superficies.
- Hidroxido de calcio fotopolimerizable, Material fotopolimerizable a base de hidróxido de calcio. Jeringa cargada con mínimo 2 g, con puntas descartables
- Puntas para pulir resina , pimpollo para turbina Abrasivo de óxido de aluminio de grano fino.
- DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA.

incrementando el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1495,30 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-BA-2024-1049-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico área de farmacia Nro. 001-2024-ODONT-IESS-CE-BA concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: disminuir/ incrementar el Plan Anual de Contratación.;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Narcisa Katuska Garzón Lasso DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR, ENCARGADA,

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADA	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADA	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de acido fosforico 37 por ciento gel	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400211	C2	UNIDAD	27	10	\$ 270,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	acido fosforico 37 por ciento en gel, en pasta	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400211	C1	UNIDAD	27		6,90	186,30	83,70
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de adhesivo para resina adhesivo para resina	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400213	C2	UNIDAD	19	25	\$ 475,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	adhesivo para resina, selectivo del autograbado. Frasco de minimo 5 gr	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400213	C1	UNIDAD	19		11,22	213,18	261,82
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de aguja tipo capule 30 G 12 mm aguja tipo capule 30 G 12 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400216	C1	UNIDAD	231	0,2	\$ 46,2000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Aguja tipo capule 30 G 12 mm. Cúmula 12 mm, de acero inoxidable, siliconada, libre de fosforo, proteo y corrosivo; base: polipropileno grado médico, protección polipropileno grado médico. Estéril y descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400216	C1	UNIDAD	231		0,12	27,72	18,48
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de aguja tipo capule 30 G 21 mm aguja tipo capule 30 G 21 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400216	C1	UNIDAD	117	0,2	\$ 23,4000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Aguja tipo capule 30 G 21 mm. Cúmula 21 mm, de acero inoxidable, siliconada, libre de fosforo, proteo y corrosivo; base: polipropileno grado médico, protección polipropileno grado médico. Estéril y descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400216	C1	UNIDAD	117		0,12	14,04	9,36
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de aplicador para adhesivo de resina	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092	C1	UNIDAD	260	0,2	\$ 52,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Aplicador de adhesivo de resina, descartable. Paquete x 100 unidades	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901092	C1	UNIDAD	260		0,05	13,00	39,00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Baboros odontológicos Baboros odontológicos	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901096	C1	UNIDAD	15	7	\$ 105,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Polipropileno 100 por ciento, celulosa no tejida x 40 unidades, no tejida x 40 unidades, no tejida x 40 unidades. Paquete x 100.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901096	C1	UNIDAD	15		4,00	60,00	45,00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de copos de caucho profilactico copos de caucho profilactico	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400215	C1	UNIDAD	260	0,2	\$ 52,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Copos de caucho profilactico, en forma de copos, sin uniones interiores y externos, para control de flujo, descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	354400215	C1	UNIDAD	260		0,19	49,40	2,60
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Esquaje bucal Esquaje bucal	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	CENTIMETRO CUBICO	24	12	\$ 288,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Esquaje bucal, metálico oral.	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	CENTIMETRO CUBICO	12000		0,02	240,00	48,00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Fluoruro de sodio al 2 POR CIENTO gel Fluoruro de sodio al 2 POR CIENTO gel	BIEN	INFIMA CUANTIA	342400012	C2	UNIDAD	10	10	\$ 100,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fluoruro de sodio al 2 por ciento gel Gel de Fluoruro de sodio al 2 por ciento	BIEN	INFIMA CUANTIA	342400012	C1	UNIDAD	10		3,50	35,00	65,00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Fresa de diamante con inserto mediana para torbellino Fresa de diamante con inserto mediana para torbellino	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300917	C2	UNIDAD	26	2,5	\$ 65,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante con inserto mediana, para torbellino.	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300917	C1	UNIDAD	26		1,30	33,80	31,20
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Fresa de diamante con inserto mediana para torbellino Fresa de diamante con inserto mediana para torbellino	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300917	C1	UNIDAD	26	2,5	\$ 65,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante con inserto mediana, para torbellino.	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300917	C1	UNIDAD	26		1,30	33,80	31,20
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Fresa de diamante con inserto mediana para torbellino Fresa de diamante con inserto mediana para torbellino	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300917	C1	UNIDAD	35	2,5	\$ 87,5000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Fresa de diamante con inserto mediana, para torbellino.	BIEN	INFIMA CUANTIA	481300917	C1	UNIDAD	35		1,30	45,50	42,00
530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Fresa de carburo de tungsten para de laje																					

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE pasta profilactica para profilactica	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002142C2	UNIDAD	10	8	5	80,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Pasta profilactica, Pasta primer microgranulada a base de silicona. Precio de minimo 70 g	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002142	C1	UNIDAD	10	4,50	45,00	35,00
53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE resina compuesta librada de fotocurado con acondicionador de esmalte y mactos de union para anteriores	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002111C2	UNIDAD	26	45	5	1,170,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta librada de fotocurado con acondicionador de esmalte y mactos de union para anteriores. Material plastico, acrilico y acido fosforico, con polimerizacion es por medio de la lampara de luz halogeno. Resina compuesta librada de fotocurado con acondicionador de esmalte y mactos de union para posteriores.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002131	C1	UNIDAD	26	34,60	899,60	270,40
53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE resina compuesta librada de fotocurado con acondicionador de esmalte y mactos de union para posteriores	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002111C2	UNIDAD	26	45	5	1,170,0000	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Resina compuesta librada de fotocurado con acondicionador de esmalte y mactos de union para posteriores. Material plastico, acrilico y acido fosforico, con polimerizacion es por medio de la lampara de luz halogeno. Tiras de tira Lentes dentales, 4 mm, acero inoxidable, flexible, Paquete x 12 unidades	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002161	C1	UNIDAD	14	4,89	68,46	29,54
TOTAL DISMINUCION																						1,495,30
PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO																						
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	INCREMENTO DE PAC
53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de algodon estéril	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010919C1	UNIDAD	12	8,00	96,00	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Algodón estéril, intra oral lino, lino, algodón, no tejido, descartable. Paquete x 1000 unidades.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010919	C1	UNIDAD	12		\$12,76	153,12	57,12
53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Acetato de superficie gel	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010917 C2	GRAMO	10	6,00	60,00	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Acetato de superficie gel, Aluminio térmico en gel, efectivo en resina, según de fácil aplicación, indicado para el alivio local, temporal y autolimitado de las molestias bucales.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010917	C1	GRAMO	300		\$0,35	105,00	45,00
53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de tuerca spray	BIEN	INFIMA CUANTIA	346200021 C1	GRAMO	15	12,00	180,00	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Tuerca spray, desinfectante de superficies. Habiendo de cubrir fotopolimerizable, Material	BIEN	INFIMA CUANTIA	346200021	C1	GRAMO	3600		\$0,07	252,00	72,00
53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION de Hilado de calcio fotopolimerizable	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002111C2	UNIDAD	8	15,00	120,00	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Hilado de calcio fotopolimerizable, Material fotopolimerizable a base de hilado de calcio, heringa carpada con sistema 7 g, con punta descartable	BIEN	INFIMA CUANTIA	3544002111	C1	UNIDAD	8		\$18,20	145,60	25,60
53082	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	ADQUISICION DE pasta para pulir resina, paño para pulir resina, paño para pulir resina	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010911 C1	UNIDAD	30	2,50	75,00	530832	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	Pasta para pulir resina, paño para pulir resina, paño para pulir resina. Abrasivo de óxido de aluminio de grano fino.	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010911	C1	UNIDAD	30		\$4,92	144,60	69,60
TOTAL INCREMENTO																				\$1,225,98	1,225,98	1,495,30

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Comparas Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de comparas públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: narcisa.garzon@iess.gob.ec, karina.banchon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-BA-2024-0022-R

Guayaquil, 15 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

**Sr. Ramon Roman Bohorquez Rendon
CENTRO DE ESPECIALIDADES BALZAR - OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CE-BA-2024-1051-M

Anexos:

-
- 4-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizado-signed-signed-signed0638209001708029092.pdf
-
- _gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento_actualizado_(1)_(1)-signed.pdf
- balance_presupuestario_202407361100017080201870403421001708029093.pdf
- iess-ce-ba-2024-1049-m-signed0748269001708029093.pdf
- iess-ce-ba-2024-0195-m_-signed01219040017080201880116451001708029094.pdf